JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PARA LIBERACIÓN DE SALDOS DE REGISTROS PRESUPUESTALES DE COMPROMISOS.

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO.
NUMERO	17001862021
OBJETO	SUMINISTRAR REPUESTOS PARA EL ASCENSOR MARCA MITSUBISHI UBICADO EN LA SEDE DEL ICBF REGIONAL CALDAS
CONTRATISTA	GRUPO DE **ASCENSORES MILENIUM GRAM LTDA**
SUPERVISOR	CLAUDIA RIVERA BERMUDEZ
VALOR INICIAL	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/07/2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	07/07/2021.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Hasta el 30 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
CDP	21021 del 27/05/2021
RPC	118321 del 07/07/2021
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES O LIBERACIONES	No aplica
PRORROGAS	No aplica
SUSPENSIONES	No aplica
VALOR TOTAL	No aplica
PLAZO FINAL	No aplica

PUBLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Liberación de Recursos.
LIBERACIÓN	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000).
RPC	118321 del 07/07/2021
IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	C-4199-1500-8-0-4199016-02-97 MANTENIMIENTO
VALOR FINAL	$ 0

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

1. Que el día 07 de Julio de 2021 el ICBF Regional Caldas suscribió la Aceptación De Oferta No 17001862021 con la empresa GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM LTDA, cuyo objeto es "***SUMINISTRAR REPUESTOS PARA EL ASCENSOR MARCA MITSUBISHI UBICADO EN LA SEDE DEL ICBF REGIONAL CALDAS***"

2. Que el contrato se suscribió por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000).

3. Que, el presupuesto oficial se determinó considerando la posibilidad de requerir durante la vigencia del contrato repuestos para el ascensor propiedad del ICBF Regional Caldas ubicado en la sede principal, a solicitud de la firma que realiza el mantenimiento preventivo de manera mensual o en caso de requerir mantenimiento correctivo.

4. Que a la fecha, y en virtud de los procesos de modernización y actualización al que fue sometido el ascensor en el año 2021, se establecieron mantenimientos periódicos de los cuales no surgió ningún tipo de solicitud o requerimiento de adquisición de repuestos, razón por la cual no se ha hecho al contratista ningún pedido dentro de la ejecución del contrato.

5. Igualmente, el ascensor ha tenido un descenso en sus horas de uso en virtud de las siguientes razones:

 - Que el Ministerio de Salud y Protección Social declaró en todo el territorio nacional la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, hasta el 30 de noviembre de 2021.
 - Que de acuerdo al Radicado No: 20213700000053103, Teniendo en cuenta que el Articulo 7 de la Resolución 777 de 2 de junio de 2021 plantea la necesidad de Adopción, adaptación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad en los procesos de retorno gradual a nuestros puestos de trabajo bajo el esquema de presencialidad.
 - Que lo anterior implica que muchos funcionarios y colaboradores durante la vigencia 2021, continuaron trabajando de manera semi- presencial o no presencial, hasta tanto no se normalice la situación para el

retorno total. Esto influyó en que el uso del ascensor disminuyera de manera significativa.

6. Teniendo en cuenta que no hubo necesidad de repuestos a cargo del contrato de la referencia, ya que su requerimiento dependía del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor, resulta necesario realizar la liberación del valor total del contrato.

7. Que el día 09 de diciembre de 2021, se envía INVITACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PARA LIBERACIÓN DE RECURSOS a la ACEPTACIÓN DE OFERTA NO 17001862021 al Contratista por medio de oficio radicado con el número 20213740000016893l

8. Que el día 20 de diciembre de 2021 se recibe aceptación de la **INVITACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PARA LIBERACIÓN DE RECURSOS- ACEPTACIÓN DE OFERTA NO** 17001862021 por parte del contratista, radicada con el número 20213740000016774 2.

9. Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario liberar del Registro Presupuestal Número 118321 del 07/07/2021, el valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) por concepto de las inejecuciones presentadas durante el plazo de ejecución del contrato.

ANEXOS	Documentos soporte del análisis de la liberación contemplados en la justificación: 1. Estado de cuenta. 2. RUT (cuando aplique). 3. Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas (cuando aplique).

CLAUDIA RIVERA BERMUDEZ
Supervisor del Contrato

PUBLICA

Al contestar cite este número

Radicado No:
20213740000016893 1

Ciudad, 2021-12-09

Señor
CARLOS OMAR CORREA ALDANA
Representante Legal
GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM LTDA
NIT: 830.146.855-9
Carrera 55ª No 78-08
comercial.ascensoresgram@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: INVITACIÓN **MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PARA LIBERACIÓN DE RECURSOS-ACEPTACIÓN DE OFERTA NO** 17001862021

Con el presente documento queremos solicitarle su aprobación para realizar modificación contractual con la finalidad de liberar recursos de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA NO** 17001862021 celebrada con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, cuyo objeto es: "SUMINISTRAR REPUESTOS PARA EL ASCENSOR MARCA MITSUBISHI UBICADO EN LA SEDE DEL ICBF REGIONAL CALDAS."", la presente solicitud se sustenta en los siguientes precedentes:

Considerando que el contrato se suscribió por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5'000.0000) MCTE, con una forma de pago mensual vencido de acuerdo con los repuestos efectivamente suministrados y que el presupuesto oficial se determinó por la asignación realizada con base en la necesidad estimada por el área administrativa, teniendo en cuenta los consumos históricos de años anteriores, es decir, trabajando presencialmente en condiciones normales.

El consumo de Repuestos en la presente vigencia se ha visto disminuido por las siguientes razones:

- En el año 2020 el ascensor fue sometido a un proceso de modernización y actualización, en sus sistemas de funcionamiento,

Igualmente,

- Que el Ministerio de Salud y Protección Social declaró en todo el territorio nacional la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, hasta el 30 de noviembre de 2021.
- Que de acuerdo al Radicado No: 20213700000053103, Teniendo en cuenta que el Articulo 7 de la Resolución 777 de 2 de junio de 2021 plantea la necesidad de Adopción, adaptación y

cumplimiento de las medidas de bioseguridad en los procesos de retorno gradual a nuestros puestos de trabajo bajo el esquema de presencialidad.

- Debido a las restricciones impartidas por Gobierno Nacional y la priorización del trabajo en casa, el uso del ascensor no ha sido igual al acostumbrado ya que el flujo de servidores y de visitantes en las instalaciones de la Regional Caldas se ha encontrado restringido y se ha recurrido en gran medida a la virtualidad.

 Teniendo en cuenta que a la fecha, la empresas ya termina su contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor y no requeriría ningún tipo de repuesto, y que ya para el año 2021 el supervisor del contrato NO proyecta ningún requerimiento, en consecuencia a lo expuesto, se requiere liberar la suma de CINCO MILLONES de PESOS ($5.000.000), quedando el valor final del contrato en cero pesos ($0,oo).

DOCUMENTOS LEGALES: Para la elaboración y firma de la modificación se deberán anexar los siguientes documentos:

- Carta de aceptación de la modificación contractual para liberación de recursos.
- Certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social de los empleados por los últimos 6 meses expedido por el Representante Legal.
- Certificado **vigente** expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que la empresa y su representante legal no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra.
- Certificado **vigente** de Antecedentes Disciplinarios Expedido por Fiscalía General de la Nación.
- Certificado **vigente** de Antecedentes Judiciales.
- Certificado **vigente** Medidas Correctivas RNMC
- Original del Certificado de existencia y Representación Legal con una expedición no superior a (30) días.

Le agradecemos sinceramente su colaboración.

Cordialmente,

CLAUDIA RIVERA BERMUDEZ
Supervisora del Contrato

Proyectó: Gerardo Gonzalez Triviño. Profesional de Apoyo Grupo Administrativo

No. 20213740000167742 Código Web: TOkt+
Radicador: kelly.carmona Fecha: 20/12/2021 14:01:00 Folios: 1
Remitente: ASENSORES GRAM BOGOTA CARLOS OMAR CORREA ALD
Destino: Grupo Administrativo (Calidad)
Asunto: CARTA ACEPTACION
BIENES TAR FAMIL AR
Clasifica la

ARTA DE ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACION CONTRACTUAL PARA LA LIBERACION DE RECURSOS

Yo, Carlos Omar Correa Aldana, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.331.202 en mi calidad de representante legal de GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM, GRAM S.A.S, identificada con Nit 830.146.855-9 en mi calidad de proponente de la ivitacion publica MC0142021CAL, aceptamos la modificación contractual para la liberación de dichos recursos.

Nombre del Proponente: GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM, GRAM S.A.S
Dirección: Carrera 55ª No 78-08
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 3588739
Correo electrónico: comercial.ascensoresgram@gmail.com
NIT: 830.146.855-9

Dada en Bogotá, a los (17) diecisiete días del mes de diciembre de 2021.

FIRMA: _

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: Carlos Omar Correa Aldana
C.C 79.331.202

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2021 Hora: 16:22:29
Recibo No. AB21645962
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2164596281ADE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM S.A.S.
Nit: 830.146.855-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01409838
Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2004
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 55 A 78 08 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ascensoresgram@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3005986968
Teléfono comercial 2: 3004131404
Teléfono comercial 3: 3588739

Dirección para notificación judicial: Carrera 55 A 78 08 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ascensoresgram@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3005986968
Teléfono para notificación 2: 3004131404
Teléfono para notificación 3: 3588739

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2021 Hora: 16:22:29
Recibo No. AB21645962
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2164596281ADE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004803 del 23 de agosto de 2004 de Notaría 20 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2004, con el No. 00950649 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 020 del 6 de julio de 2021 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2021, con el No. 02732643 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM LTDA a GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM S.A.S..

Por Acta No. 020 del 06 de julio de 2021 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2021 con el No. 02732643 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad seguirá con el mismo objeto principal de la prestación de servicios como: Interventorías, asesorías, consultorías, servicios de mantenimiento para equipos de transporte vertical (ascensores de pasajeros, montacargas, monta coches, monta camillas, aceras rodantes, escaleras eléctricas), la fabricación de partes y piezas para equipos de transporte vertical. Así como se realizarán trabajos concernientes a la explotación e instalación de elementos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2021 Hora: 16:22:29
Recibo No. AB21645962
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2164596281ADE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

metalmecánicos. Importación de partes, piezas. Repuestos y equipos completos de trasnporteVertical. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: a) Adquirir, comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento y gravar a cualquier título, cualquiera y todos los bienes muebles e inmuebles de la sociedad cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social. b) Efectuar operaciones de préstamo y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales, abrir, operar y cancelar cuentas bancarias o cuentas de ahorro, girar endosar, aceptar, y garantizar toda clase de operaciones con bancos, corporaciones y sociedades financieras, hacer depósitos con o sin inversiones en fondos para constituir reservas, dar cauciones y tomas pólizas de seguros y constituir mandatarios o apoderados para la defensa de sus intereses. c) Solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma usar, disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres de marcas, patentes, invenciones procedimientos, tecnología y marcas registradas. d) Representar, comercializar, efectuar alianzas comerciales de cualquier tipo, distribuir o cualquier otro tipo de transacción comercial con empresas del sector ya sean nacionales o internacionales, celebrando los contratos para cada caso según lo determine la ley. e) Participar como accionistas o socio en sociedades con el objeto social igual, similar, relacionado o complementario al suyo propio, tomar intereses como socio accionista, fundador o no, en absorberla siempre que tenga actividades similares. f) Realizar todo tipo de operaciones de cambio y comercio exterior y celebrar contratos con entidades estatales en desarrollo de su objeto. g) En general efectuar todos los actos y/o contratos civiles o mercantiles, o de garantías de cualquier otra naturaleza por la ley, directamente relacionados con el objeto social y que se considere necesario o conveniente para llevar a cabo dicho objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, si como los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales, derivados de la existencia y actividad de la sociedad. h) Celebrar o ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato y cualesquiera operaciones comerciales o civiles que estén directamente relacionados con su objeto social. i) Toda otra actividad licita que los accionistas de común acuerdo decidan. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como formar partes de otras sociedades anónimas o de responsabilidad

limitada. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones. De cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar actividades de servicio comercio e industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $200.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $200.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación Legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de un Gerente y un Suplente del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de os actos que se celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y

contratos comprendidos en e objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 020 del 6 de julio de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2021 con el No. 02732643 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carlos Omar Correa Aldana	C.C. No. 000000079331202

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Andres Camilo Correa Romero	C.C. No. 000001020829233

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 02821 del 22 de agosto de 2014 de la Notaría 20 de Bogotá	01869190 del 18 de septiembre de 2014 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2021 Hora: 16:22:29
Recibo No. AB21645962
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2164596281ADE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.
Acta No. 020 del 6 de julio de 2021 de la Junta de Socios

02732643 del 10 de agosto de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4329
Actividad secundaria Código CIIU: 3319
Otras actividades Código CIIU: 3315, 3312

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.466.787.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2021 Hora: 16:22:29
Recibo No. AB21645962
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2164596281ADE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

período - CIIU : 4329

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 10 de agosto de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2021 Hora: 16:22:29
Recibo No. AB21645962
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2164596281ADE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184294634

WEB
18:10:28

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM LTDA identificado(a) con NIT número 8301468559:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184294676

WEB
18:11:03

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS OMAR CORREA ALDANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79331202:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de diciembre de 2021, a las 18:08:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8301468559
Código de Verificación	830146855921120918085 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de diciembre de 2021, a las 18:09:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	79331202
Código de Verificación	793312022112091809O7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:13:57 PM horas del 09/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79331202**

Apellidos y Nombres: **CORREA ALDANA CARLOS OMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 5396601

Bogotá D.C., 9 de Diciembre de 2021 - 18:16 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a), quien se identifica con CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UNO MIL DOSCIENTOS DOS** de BOGOTA D.C.

79331202

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 12_8BGY_1618. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2021 06:19:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79331202 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27916984** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830148855-9	GRUPO DE ASCENSORES MLENIUM GRAM SAS	CRR 65 A # 78 - 08 PISO 3	3588739	asistentegramilsuzu@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					20	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-12	2021-11	E	13/12/2021	55271480	$7,751,400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	48.000	0		0		0	0	0	0	48.000	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	385.700	0		0		0	0	0	0	385.700	7
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	32.800	0		0		0	0	0	0	32.800	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	226.000	0		0		0	0	0	0	226.000	8
EPS010	EPS Sura	800088702-2	47.200	0		0		0	0	0	0	47.200	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	320.300	0		0		0	0	0	0	320.300	6
EPSC34	Retiados SGP Capital Salud	900298372-3	36.400	0		0		0	0	0	0	36.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800227940-4	1.820.500	0	0	0	0	0	0		1.820.500	9
230301	Porvenir	800234858-6	1.589.500	0	0	0	0	0	0		1.589.500	8
231001	Colfondos	800227940-4	386.900	0	0	0	0	0	0		386.900	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	586.900	0	0	0	0	0	0		586.900	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.170.900				1.170.900	0	0	1.170.900			11.709	1.170.900	20

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	1.100.300	0	0	1.100.300	20

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830148855-9	GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM SAS		CRR 55 A # 78 - 68 PISO 3	3588739	aaistentegram suzu@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 t	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					20	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-12	2021-11	E	13/12/2021	95271480	$7,751,400	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	1,096,400	1,096,400
Pensión	4	4,383,800	4,383,800
Riesgos Laborales	1	1,170,900	1,170,900
CCF	1	1,100,300	1,100,300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	7,751,400	7,751,400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830146855-9	GRUPO DE ASCENSORES MILENIUM GRAM SAS	CRR 55 A # 78 - 08 PISO 3	3588739	asistentegramisuzu@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					20	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-12	2021-11	E	13/12/2021	55271460	$7.751.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el Exterior	Extranjero	IRP	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	FVL	ESC	PLM	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Aportante	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Exoneración / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1033356516	ALTAMIRANDA MENDOZA JESUS DAVID	1	0			S	X															230301	875.400	92.100	0	0	0	0	EPS017	875.400	23.100	14-11	875.400	4	20.100	CCF21	824.612	20.000	0	0	0	0	0
2	CC	1026154500	RAMIREZ SANABRIA JAVIER	1	0			S																25-14	1.700.000	272.000	0	0	0	0	EPS002	1.700.000	68.000	14-11	1.700.000	4	74.000	CCF21	1.700.000	68.000	0	0	0	0	0
3	CC	1214189993	KERUBELA HOYOS LINDA YOHANNA	1	0			S																230201	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS002	1.500.000	60.000	14-11	1.500.000	1	7.900	CCF21	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
4	CC	1020812733	CORREA BONILLA ANDRES CAMILO	1	0			S																230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS017	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	6.500	CCF21	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
5	CC	1022432770	CARASCO FAJARDO JAZMIN ANDRES	1	0			S																230301	908.526	145.400	0	0	0	0	EPS002	908.526	36.400	14-11	908.526	1	63.300	CCF21	908.526	36.400	0	0	0	0	0
6	CC	1032463126	PEREZ HERRERA JUAN MANUEL	1	0			S																230301	1.450.000	232.000	0	0	0	0	EPS008	1.450.000	58.000	14-11	1.450.000	4	63.100	CCF21	1.450.000	58.000	0	0	0	0	0
7	CC	79874767	CABIATIVA CAJAMARCA JESUS ANTONIO	1	0			S																230201	908.526	145.400	0	0	0	0	EPS034	908.526	36.400	14-11	908.526	1	63.300	CCF21	908.526	36.400	0	0	0	0	0
8	CC	80750896	CASTELLANOS RAMIREZ JUAN EDIXON CAMILO	1	0			S																230301	2.600.000	416.000	0	0	0	0	EPS037	2.600.000	104.000	14-11	2.600.000	4	113.100	CCF21	2.600.000	104.000	0	0	0	0	0
9	CC	14206660	PRADA GARCIA FABIO ENRIQUE	1	0			S																25-14	1.150.000	184.000	0	0	0	0	EPS002	1.150.000	46.000	14-11	1.150.000	4	53.100	CCF21	1.150.000	46.000	0	0	0	0	0
10	CC	3059388	PULIDO QUEVEDO JAMER	1	0			S																230201	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS008	1.600.000	64.000	14-11	1.600.000	4	69.800	CCF21	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
11	CC	4101311	FLOREZ PALACIOS OTTO FRANCISCO	1	0			S																230201	976.852	156.300	0	0	0	0	EPS002	976.000	39.200	14-11	976.000	4	42.600	CCF21	976.000	39.200	0	0	0	0	0
12	CC	4101311	FLOREZ PALACIOS OTTO FRANCISCO	1	0			S															X	230201	652.000	34.400	0	0	0	0	EPS002	652.000	26.100	14-11	652.000	4	0	CCF21	652.000	26.100	0	0	0	0	0
13	CC	13022152	CIFUENTES MONTIEL EDWIN	1	0			S																25-1301	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS002	1.600.000	64.000	14-11	1.600.000	4	69.800	CCF21	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
14	CC	79637840	DIAZ LOPEZ EDGAR ORLANDO	1	0			S																230201	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS017	1.600.000	64.000	14-11	1.600.000	4	69.800	CCF21	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
15	CC	79871290	PEREZ QUINCHANEGUA ANIBAL ALBERTO	1	0			S	X															25-1301	817.674	130.900	0	0	0	0	EPS017	817.674	32.600	14-11	817.674	5	57.000	CCF21	817.674	32.600	0	0	0	0	0
16	CC	79311202	CONNEA ALDANA CARLOS OMAR	1	0			S																230201	1.200.000	192.000	0	0	0	0	EPS001	1.200.000	48.000	14-11	1.200.000	4	52.100	CCF21	1.200.000	48.000	0	0	0	0	0
17	CC	79619217	VARGAS RAMON HENRY	1	0			S																230201	1.150.000	184.000	0	0	0	0	EPS002	1.150.000	46.000	14-11	1.150.000	1	53.100	CCF21	1.150.000	46.000	0	0	0	0	0
18	CC	80818210	GONZALEZ MANZANARES FABIO ANDRES	1	0			S																230201	1.180.000	188.800	0	0	0	0	EPS018	1.180.000	47.200	14-11	1.180.000	4	51.400	CCF21	1.180.000	47.200	0	0	0	0	0
19	CC	80865069	SUAREZ CARLOS EDWIN GERARDO	1	0			S																230301	2.800.000	448.000	0	0	0	0	EPS017	2.800.000	112.000	14-11	2.800.000	4	121.800	CCF21	2.800.000	112.000	0	0	0	0	0
20	CC	1070824345	CAJAMARCA IBAÑEZ STIVEN	1	0			S																230201	908.526	145.400	0	0	0	0	EPS017	908.526	36.400	14-11	908.526	5	63.300	CCF21	908.526	36.400	0	0	0	0	0
21	CC	11437694	CAJAMARCA CABIATIVA PABLO EMILIO	1	0			S	X															25-14	817.674	130.900	0	0	0	0	EPS005	817.674	32.600	14-11	817.674	A	57.000	CCF21	817.674	32.600	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información